

PROPOSICIÓN 5

Modifíquese el artículo 6 del proyecto de Ley No. 167 de 2019 Senado “Por el cual se establecen medidas para la prevención y protección de la niñez y adolescencia frente a la mendicidad, indigencia, trata de personas y trabajo forzado, incluyendo enfoque diferencial para la población étnica” el cual quedara así:

ARTÍCULO 6. Grupos interinstitucionales de detección, prevención y protección frente a la mendicidad, indigencia, trabajo forzado y trata de ~~Menores~~ **niños, niñas y adolescentes**. Los comités territoriales de que trata la presente Ley, y los ya existentes, con el apoyo del ICBF conformarán grupos interinstitucionales de detección, prevención y protección de los ~~Menores~~ **niños, niñas y adolescentes**, incluidos los ~~Menores~~ **niños, niñas y adolescentes**, que pertenecen a comunidades étnicas, frente a la mendicidad, indigencia, trabajo forzado y trata de niños y podrá participar en los trámites de protección establecidos en la ley, manuales o protocolos que regulen dichas situaciones.